



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0963.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-23/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-23/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra "**FINALIZACIÓN DE 9 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA TALLERES**", sito en el polígono delimitado por las calles Gral. Paz, 20 de septiembre y Gaboto, en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 21, para el día 02 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra "**FINALIZACIÓN DE 9 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA TALLERES**", sito en el polígono delimitado por las calles Gral. Paz, 20 de septiembre y Gaboto, en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 50.769.683), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-23/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 4º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 50.76.57 – (Terminación de 13 viviendas más infraestructura - Villa Talleres) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha:
2022.03.23
14:36:39 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.25
10:30:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.23 15:56:18 -03'00'

